

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2207/2022 (N.º SIGLO 1209/2022), CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA FRENTE A NEUMOCOCO CONJUGADO 20-VALENTE DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA. AM 0001209/2022 (CCA +6.64JQ8IC). CBAM 1209/2022 PFIZER, S.L. CONTR 2023/224261

Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla (antigua Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla) del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 18 de noviembre de 2022 se aprueba el expediente 2207/2022 (Nº SIGLO 1209/2022), Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacuna frente a neumococo conjugado 20-valente destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 70.421.267,50 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas y el importe de las modificaciones previstas), un precio unitario de licitación de 45,348680 euros, IVA incluido, y un plazo duración de veinticuatro meses desde su formalización, con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.

SEGUNDO. - Derivada de dicha adjudicación, se suscribe contrato con la empresa **PFIZER, S.L.**, N.I.F.B28089225, con vigencia desde el 20 de febrero de 2023 al 19 de febrero de 2025.

N. LOTE	GC	REF	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)
1	F91449	732860	SU.PC.FARM.J.0.7.A.L. 02.22823.112316 NEUMOCOCO, POLISACARIDOS CAPSULARES CONJUGADOS, 20- VALENTE 46,20 MCG/INYECTABLE forma farmaceutica INYECTABLE	45,348680 €
2	F91451	607476	SU.PC.FARM.J.0.7.A.L. 02.22823.112308 NEUMOCOCO, POLISACARIDOS CAPSULARES CONJUGADOS, 20- VALENTE 46,20 MCG/JERINGA PRECARGADA forma farmaceutica JERINGA PRECARGADA	45,348680 €

- PFIZER, S.L.U. por un precio unitario de adjudicación de 45,348680 euros, IVA incluido, (siendo el IVA del 4%= 1,744180 €), en las condiciones de su oferta.

Este precio incluye la deducción del 7,5% que corresponde por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

TERCERO. - Derivado de dicho Acuerdo Marco y en base al punto 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas se ha realizado la correspondiente reserva de crédito.

CUARTO. - En el apartado 12.1 del Cuadro Resumen del AM recoge que no procede la constitución de la garantía definitiva y la justificación de la exención, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 12 del cuadro resumen, en el presente contrato no procede constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato basado derivado. AM 0001209/2022 (CCA +6.64JQ8IC). **CBAM** 1209/2022 PFIZER, S.L **CONTR 2023/224261, para SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA FRENTE A NEUMOCOCO CONJUGADO 20-VALENTE DESTINADA AL PROGRAMA**

DE VACUNACIONES.DE ANDALUCÍA, con un plazo de ejecución desde el 20 de febrero de 2023 al 19 de febrero de 2025, con posibilidad de prórroga y en los siguientes términos:

N. LOTE	GC	REF	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)
1	F91449	732860	SU.PC.FARM.J.0.7.A.L. 02.22823.112316 NEUMOCOCO, POLISACARIDOS CAPSULARES CONJUGADOS, 20- VALENTE 46,20 MCG/INYECTABLE forma farmaceutica INYECTABLE	45,348680 €
2	F91451	607476	SU.PC.FARM.J.0.7.A.L. 02.22823.112308 NEUMOCOCO, POLISACARIDOS CAPSULARES CONJUGADOS, 20- VALENTE 46,20 MCG/JERINGA PRECARGADA forma farmaceutica JERINGA PRECARGADA	45,348680 €

SEGUNDO. -Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato basado y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sevilla 10 de febrero de 2023

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO



Fdo. Manuel Molina Muñoz

